



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-10620245- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-10620245- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-8490-APN-ANMAT#MS la firma denominada LA PLATA OFF SHORE S.A., CUIT N° 30-71063337-8, Legajo N° 015, obtuvo su habilitación como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS (nueva estructura).

Que por dichas actuaciones la firma solicita la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada LA PLATA OFF SHORE S.A., CUIT N° 30-69128101-5, Legajo N° 015, como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS con domicilio en Las Acacias e/ Los Pinos y Los Fresnos de la Zona Franca de La Plata, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Federico MARRONE, DNI N° 35.940.954 y matrícula profesional N° 21.219.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° DI-2023-8490-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2024-21535349-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.-Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el ARTÍCULO 3° y el plano oficial aprobado por ARTICULO 5°. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2024-10620245- -APN-DVPS#ANMAT

nm



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2024-10620245- -APN-DVPS#ANMAT, LA PLATA OFF SHORE S.A., CUIT N° 30710633378

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **LA PLATA OFF SHORE S.A., CUIT N° 30710633378**, ha sido habilitado como **DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS**; con domicilio sito en la calle Las Acacias entre Los Pinos y Los Fresnos, Zona Franca de La Plata, Localidad y Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2024-10620245- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-4383-APN-ANMAT#MS (modificación de estructura).-

Legajo N° 15.-